



**PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LOS RESIDENTES (ESPECIALISTAS EN CIENCIAS DE LA SALUD: A1/A2) QUE FINALICEN LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN EL AÑO 2025.**

• **FECHA FINALIZACIÓN FORMACIÓN ESPECIALIZADA RESIDENTES EN 2025**

Durante el año **2025**, la **finalización de los programas formativos** de los residentes de las diversas especialidades se producirá en las siguientes fechas:

ESPECIALIDAD	FECHA FIN
R5	<b>24 de septiembre de 2025</b>
R4	<b>19 de julio de 2025</b>
R3 (Radiofísica Hospitalaria)	<b>30 de mayo de 2025</b>
R2 (EIR)	<b>22 de mayo de 2025</b>

**Advertencias importantes:**

- El poseer el certificado de fin del periodo formativo de residencia antes de esas fechas, por razones de vacaciones u otras cuestiones, no significa que se termina antes de las fechas establecidas. **Las fechas indicadas son las fijadas oficialmente por el Ministerio de Sanidad** en sus guías del residente de formación sanitaria especializada.
- **El día de finalización de la formación especializada es considerado día de formación**, por lo que el plazo del registro en la aplicación de bolsa comienza al día siguiente de las fechas indicadas.

Si por determinadas circunstancias justificadas algún residente **terminara la formación especializada CON POSTERIORIDAD A ESA FECHA**, es necesario que lo comunique al Servicio de Selección de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional (Paseo de Zorrilla, nº 1 de Valladolid-47007). **Dispondrán también de 2 días hábiles**, desde el día siguiente a la finalización de la residencia para registrarse.

• **NORMATIVA APLICABLE.**

En el **artículo 15 de la ORDEN SAN/713/2016, 29 de julio** (B. O. C. y L. de 25/8/2016), se establece el **procedimiento ESPECÍFICO** para que puedan **darse de alta y registrarse en la bolsa** los residentes que terminan la formación especializada cada año.

- **PLAZO PARA “REGISTRARSE” EN LA APLICACIÓN DE BOLSA.**

En el citado artículo 15 se indica que los especialistas **disponen de DOS DÍAS HÁBILES**, desde el día siguiente a la FINALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA. Es decir, **podrán REGISTRARSE en la aplicación informática** habilitada al efecto en el portal de salud de Castilla y León, que se encuentra en el siguiente enlace:

[https://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/procesos\\_selectivos/nuevo-procedimiento-bolsas-empleo](https://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/procesos_selectivos/nuevo-procedimiento-bolsas-empleo), durante los siguientes días:

ESPECIALIDAD	FECHAS PARA REGISTRARSE
R5	<b>25 y 26 de septiembre de 2025</b>
R4	<b>21 y 22 de julio de 2025</b>
R3 (Radiofísica Hospitalaria)	<b>2 y 3 de junio de 2025</b>
R2 (EIR)	<b>23 y 26 de mayo de 2025</b>

Si alguien se registra **ANTES de las fechas** determinadas, **el registro no será válido**, y si se registran **DESPUÉS** de estos dos días no se incluirían como acceso por este procedimiento específico (**Solo podrían ser incorporados en caso de ausencia de candidatos en la lista**, en aplicación del art. 17 de la ORDEN SAN/713/2016).

La acción de “**REGISTRARSE**” (dando en la figura de “**martillo**” que aparece a la derecha) NO PUEDE REALIZARSE HASTA LAS FECHAS INDICADAS, si bien pueden avanzar y **desde ya** DARSE DE ALTA y GRABARSE méritos, áreas y tipo de llamamiento, en cualquier momento en que accedan a la aplicación, aunque quedará como **SOLICITUD PENDIENTE DE REGISTRAR**. De tal forma que durante los días establecidos en cada caso lo único que deberían hacer es **DAR A REGISTRAR (dar al martillo a la derecha)**.

Es importante, por tanto, diferenciar lo que es darse de alta en la aplicación y GRABARSE los datos, de **REGISTRAR** esos datos. Si no registran los datos, no tendría validez la solicitud (Es como quien rellena instancia de participación en proceso selectivo y después no la presenta en registro en plazo).

#### **CUESTIONES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:**

- La fecha de corte **ACTUALMENTE en vigor**, es decir, **la fecha de referencia de méritos hasta la que se computarán COMO MÁXIMO** dichos méritos serán los siguientes días:



ESPECIALIDAD	FECHA CORTE
<b>MIR: LE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA</b>	<b>15 de junio de 2023</b>
<b>MIR: Resto de LICENCIADOS ESPECIALISTAS</b>	<b>10 de julio de 2023</b>
<b>EIR: ENFERMEROS ESPECIALISTAS GERIATRICA, PEDIATRICA, SALUD MENTAL TRABAJO.</b>	<b>15 de enero de 2024</b>
<b>EIR FAMILIAR Y COMUNITARIA</b>	<b>31 de mayo de 2021</b>
<b>EIR OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA (MATRONA)</b>	<b>20 de septiembre de 2023</b>

De tal forma que los aspirantes que se inscriban ahora, como consecuencia de la finalización de la especialidad, **SOLAMENTE HAN DE TENER EN CUENTA QUE LOS MERITOS A REGISTRAR** son los **méritos HASTA LAS FECHAS indicadas anteriormente** (en caso contrario, serían modificados en la comprobación del autobaremo).

- Conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias “la formación continuada es el proceso de enseñanza y aprendizaje activo y permanente al que tienen derecho y obligación los profesionales sanitarios, que se inicia al finalizar los estudios de pregrado o de especialización...”.

Por lo tanto, la formación continuada que será valorada como mérito, es únicamente aquella que se inicie una vez finalizado el período MIR o EIR, siempre que reúna el resto de los requisitos establecidos en el baremo correspondiente.

La formación posgrada (masters, estudios de doctorado, grado de doctor, otra especialidad), y los méritos incluidos en el apartado de docencia, investigación y otras actividades), serán valorados con independencia de la fecha de realización de los mismos y siempre que reúna el resto de los requisitos establecidos en el baremo correspondiente.

- **El AUTOBAREMO GRABADO** en la aplicación informática **cuando sean llamados** para un contrato de trabajo, **será objeto de COMPROBACIÓN** por parte del **órgano que proceda a la contratación**. En el caso de que no sea correcto, será objeto de MODIFICACIÓN, y se le asignará la puntuación que corresponda, de tal forma que, si se produce una disminución de la misma, la contratación se efectuará al candidato que tenga mejor puntuación. En consecuencia, **ES NECESARIO QUE EL AUTOBAREMO SE REALICE CORRECTAMENTE** en evitación de creación de falsas expectativas y ralentización en el trámite de la contratación.

Valladolid 15 de mayo de 2025.

Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional  
Servicio de Selección